Pedir lista de afiliados 1

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General.-

Albacete 11 de Enero de 1.938.-

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.
VALENCIA.-

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos reglamento por que se rige la Agrupación Socialista Santa Ana y copia del acta de constitución del mismo que en la actualidad cuenta con veinte afiliados.

Vuestros y del Socialismo.-

POR EL COMITE EJECUTIVO.

Firmado José Mª Vaquero.-

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS - SECRETARIA GENERAL - ALBACETE

En Santa Ana de Abajo a once de enero de mil novecientos treinta y ocho reunidos en Junta General al objeto de constituir la Agrupación Socialista los componente que al final suscriben, acordamos por mayoria de votos aclamar por Presidente a Pedro López Aguilar Vice-Presidente, Arsenio Oliver Garcia, Secretario-Tesorero Alfredo La Orden López, Secretario 2º, Juan Jaquero Serrano, Contador Rumaldo Sánchez Esparcia, Vocal 1º. Antonio Sánchez Esparcia,
" 2º. Wenceslacio Sánchez.
," 3º. Cristobal Sánchez Martinez.-

Y no teniendo más asuntos que tratar y de conformidad con lo expuesto se levanta la presente acta a las nueve del dia 11d de Enero de mil novecientos, treinta y ocho.

La Comisión domicilio social Calle mayor numero 2.

El Presidente. El Secretario.

Pedro Lopez Alfredo La Orden

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA DE Santa Ana

R E G L A M E N T O S

Art.-1º.- Se constituye unaAgrupación Socialista Obrera enSanta Ana con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.
Art 2º.- Esra Agrupación realizará su objeto con la practica de los derechos consignados en la constitución del estado.
Art 3º.- Para formar en esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.
Art 4º.- Se estima necesaria la conservancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de ressistencia de sux oficio si la hubiere.
Art 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación verbalmente o por escrito, debiendo responder por el so licitante dos individuos de la misma.
Art 6º.- El anspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satifascer previamete las cantidades que hubiese dejado al descubierto.
Art 7º.- El individuo que proseda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satifascer los débitos que tubiera pendientes no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.
Art. 8º.- Todos los afiliados escepto los parados o enfermos, pagarán la cuota de 1 pta. para atender a los gastos de la Agrupacióny a los Generales del Partido, parax los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias, de las cantidades recaudadas en este concepto.
Art.9º.- La forma en que debe hacerse la recaudaciónx se acordará en la Asamblea General,
Art.10.- Serán expulsados:1º. Los que viertan publicamente ideas contrarias a los principios que constituye la anspiración del Partido, siempre que no sea por error, 2º, Los que faltenma la solidaridad Obrera.3º.-Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otros afilisdos.
Art.11.- La expulsión no se berificará si no con el veredicto de la Asamblea y tantomesta como el Comité facilitarán al acusado cuantos madios de defensa reclame antes de racer el fallo de la misma.
Art. 12.- Serán dados de baja 1º. Los que no cumplan ó acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.2º. Los que sin causa justificada no hayan satifescho la cuta de tres meses, escepto parados o enfermos.
Art. 13.- La Agrupación celebrará Juntasx Generales Ordinarias casa tres meses y en ella se axaminará la conducta del Comite las propuestas de altas y bajas que éste presente y las cuentas y todas aquellas proposiciones que parsean de interes para el Partido, entendiendose que las que causen variación en su programa ú organización General no tiene más caracter que el de las Proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivo si este no las aprueba tambien se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo,pidan con sú firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo qu la hayan motivado.
Art. 14.- Habrá un Comite revocable en todo tiempo, compuesto por un presidente un Vicepresidente,encargado de las correspondencia, un Vicesecretario que redactará las actas de las sesiones, un tesorero un contador y tres vocales.
Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los Generales del Partido resolver todos aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea General, fijar el orden del diayde las reuniones la fecha, administrar los fondos de lo cuales es responsable el Tesorero escepto los casos de fuerza mayor debidemente justificados y a juicio de la Agrupación, mantener correspondencia con el ComitéNacional y con los demas Comites de la Agrupaciones Socialistas, su mandato durará un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero de cada Año.
Art. 15.-Habra una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el miso tiempo que el del Comité siendo renovada a la vez que este, para el orden de discusión se seguiran las practicas mas usuales y democraticas.
Mientras que la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podran desempeñar las funciones de la Junta de discusión un compañero del Comité.

Art. 16.-Tambien hebrá una comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.
Esta Comisión se compondrá de tres individuos y sera renovada tambien todos los años.
Art. 17.- Esta organización podra variarse siempre que la practica la haga necesario, a propuesta del Comité o proposición firmada por 1 cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponarla en concordancia con las Generales del Partido.
Art. 18.- Tanto las Juntas Generales como l as qu celebre el Comité se celebrarán con el número que asistan siendo quince minutos despues de la hora concada.
Art. 19.- El Comite proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organizací General del Partido y si fuera posible otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los a ctos del partido.
Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos seran ingresados en la Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.
Art. 21.- Esta Agrupación Socialista Obrera no podrá disolverse mientras hallan diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella.

Esta Agrupación Socialsita Obrera tiene su domicilio en Tarta Cruz provincia de Albacete en la calle de Casa del Pueblo Nº —

POR LA COMISION ORGANIZADORA.

5

17 de enero de 1.938.

Agrupación Socialista
SANTA ANA (ALBACETE)

Estimados compañeros:

La Federación Socialista de Albacete nos envía la documentación de esa Agrupación necesaria para el ingreso en el Partido, pero se ha olvidado de enviarnos la relación nóminal de afiliados a la misma. Lo que os rogamos hagais vosotros directamente para no perder tiempo.

Cordialmente vuestros y de la causa,

Por la C.E.

Secretario.